



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2016-00360
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RUBEN DARIO RUEDA AGUILAR
Demandado: COLPENSIONES

En atención a la multiplicidad de audiencias que presenta el Despacho, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial señalada dentro del proceso de la referencia, siendo procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto se convoca nuevamente a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **veintiuno (21) de marzo de 2018 a las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ